

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.000014

00000 7

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno y reforma de estatutos, de la compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de Octubre de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 8 de 3 de Enero de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07231 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno y reforma de estatutos, de la compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno de la compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Octavo y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón San Cristóbal en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 de Enero de 2008

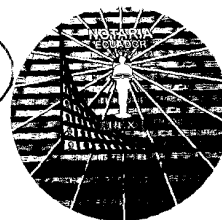

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

EXP. 156132
Tr. 01.1.07.001393

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía COME TO GALÁPAGOS CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 9 de octubre del 2.007, TOME NOTA de su aprobación constante en la Resolución N° 08.Q.IJ.000014, suscrita por el doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de la Superintendencia de Compañías, el 3 de Enero de 2008.- Quito, treinta de enero del dos mil ocho.- 7



Dr. Jaime Espinoza Cabrera
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTÓN QUITO
 INTERINO



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. 08.Q.IJ.000014 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE PUERTO BAQUERIZO MORENO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

Dr. Luis Vargas Hinojosa
 DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

